INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 09/2023 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR" – ID 437.169. -

FECHA: 21 de noviembre de 2023

SEÑORA MINISTRA:

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 279/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2023 **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR" – ID 437.169,** y la Resolución N.° 347/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, que designa a los miembros del Comité de Evaluación:

- Econ. Carlos Antonio Miranda Paredes, Director de la Dirección de Administración.
- Lic. Armando Augusto Giménez Morales, Jefe del Departamento de Patrimonio.
- C.P. Cesarina Elsa Barbotte, Jefa del Departamento de Transporte.

1. ANTECEDENTES.

- ID N°437.169.-
- Conforme lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, no se otorgará anticipo y la vigencia del Contrato será por 24 meses.
- Fuente de Financiamiento: 30

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, por Memorando DPR N° 269/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°000001391/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, por un monto a ejecutarse en el presente ejercicio de Gs. 25.000.000 (Gs. Veinticinco millones).

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

La fecha tope de entrega y apertura de ofertas, en principio, conforme al reporte de llamados emitido por el SICP, estaba contemplada para el día 01 de noviembre de 2023.

En dicha fecha se ha recepcionado un único sobre, correspondiente a la empresa CONSORCIO SERMEC. El mismo siendo las 10:57hs.- decide retirar el sobre cerrado de su Oferta.

Se procedió a realizar una prórroga en los plazos de entrega y apertura de ofertas, considerando que no se han recepcionado la cantidad mínima de ofertas dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N°2051/03.

En fecha 10 de noviembre de 2023, habiéndose llegado a su término el plazo fijado conforme a la Adenda Versión 2 de la Carta de Invitación; se ha recepcionado dos Ofertas y se resolvió llevar a cabo el Acto de Apertura de las ofertas presentadas.

En fecha 10 de noviembre de 2023, siendo las 14:00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procedió a la apertura del sobre presentado para la licitación de referencia, en presencia de los funcionarios de la SENATUR.

Carlos A. Miranda
Director
Dirección Administrativo

En cumplimiento al Art. 4° - Excepción de la Resolución 483/2021 *Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el marco de la Ley 2051/03*, se procede a la elaboración de la declaración jurada de responsabilidad, suscripta por la responsable de la UOC, donde se exponen los motivos que determinaron la decisión de realizar el acto de apertura de las dos ofertas presentadas. Dicha declaración jurada va acompañada del acta correspondiente al acto de apertura de ofertas.

El detalle de las ofertas según orden de llegada presentada conforme al acta de apertura es el siguiente:

N°	EMPRESAS	RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	TIPO DE GARANTÍA	MONTO TOTAL ASEGURADO
1	TALLER SAN ANTONIO DE CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY	2276272-8	3.871.279.000	Declaración Jurada.	10.000.000 gs.-
2	CONSORCIO SERMEC	80108205-6	2.188.343.736	Seguros Chaco S.A. del 01/11/2023 al 29/03/2024.-	13.000.000 gs.-

4. OBSERVACIONES PLASMADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

El Señor Richar Enriquez con C.I.N°3.616.399, representante del Consorcio SERMEC deja constancia de las siguientes observaciones en relación a la Oferta presentada por el Señor CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY:

- En cuanto a la Oferta presentada por el Taller SAN ANTONIO, su constancia del SIPE no se encuentra firmada por el Representante, siendo este documento sustancial; así también presenta declaración jurada de mantenimiento de su Oferta cuando lo estipulado en el llamado de referencia es la presentación de una póliza, dicho documento es de carácter sustancial.

5. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Una vez detallada la oferta presentada, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las empresas participantes. De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el inciso a) numeral 1° del artículo 63° - Método de Evaluación del Decreto 2992/2019, el cual expresa lo siguiente: *...//... se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...//...;* en ese sentido se procedió a verificar si la oferta presentada cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

1. Formulario de Oferta (*)	**TALLER SAN ANTONIO DE CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY**	**CONSORCIO SERMEC**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)		
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de Póliza de Seguro.	NO CUMPLE	CUMPLE

TALLER SAN ANTONIO DE CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY.

Verificadas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación se observa que dicha Empresa no ha dado cumplimiento a la Presentación de Póliza de Seguro, siendo dicha documentación de carácter sustancial, por lo que queda descalificada dicha Oferta para proceder a los siguientes análisis establecidos.

Carlos A. Miranda
Director
Dirección Administrativo

CONSORCIO SERMEC

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial requeridas en la Carta de Invitación se observa el cumplimiento de las mismas por parte del Consorcio.

Por lo que, **NO se encuentran objeciones legales, y en consecuencia se recomienda continuar con el análisis económico de la oferta presentada.**

6. VERIFICACIÓN DEL PRECIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PRESENTADA:

Habiéndose verificado por el Comité de Evaluación el Cuadro de precios Comparativos en relación lo solicitado se ha encontrado error aritmético en cuanto al total de la presentación de la Oferta, y ha sido informado al Consorcio SERMEC por Nota UOC N°129/2023 de fecha 14 de noviembre 2023. Que por Nota de fecha 16 de noviembre 2023 el Consorcio SERMEC manifiestan su **Aceptación y Conformidad** para la realización de la corrección del error de suma, es decir, manifiestan la equivocación involuntaria de la suma total:

Monto total en la Presentación en el Acta de Apertura:	**Gs. 2.188.343.736.-**
Monto de la corrección posterior a la Verificación:	**Gs. 3.376.806.380.-**

7. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020

Seguidamente, se procedió a verificar en detalle la oferta correspondiente, a ese efecto, se ha realizado el análisis del precio ofertado por el CONSORCIO SERMEC, verificándose que los mismos no se encuentran ni por debajo del 25% ni por encima del 15%, del precio referencial, por lo que no fue preciso requerir el detalle de la composición del precio ofertado.

8. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En este caso no corresponde la aplicación tanto del margen de preferencia nacional, así como el margen de preferencia local, por tratarse de un único oferente, cuya oferta sigue en evaluación.

9. COMPARATIVA DE PRECIO DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 63°, inciso a), numeral 3° del Decreto N°2992/19, se ha procedido al análisis en detalle de tal manera a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad a lo establecido en el artículo 63°, inciso a), numeral 3, del Decreto N°2992/19, se procede a evaluar los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:	**CONSORCIO SERMEC**
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de no contar (**)	CUMPLE
5 Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar. Sección Formularios (**)	CUMPLE
6 Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
7 Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
8.3 Oferentes en Consorcio.	

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	CUMPLE
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

(**) Los documentos deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera:

CONSORCIO SERMEC.-

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
b. Copia simple del Balance y Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE
c. Copia simple de los Estados Financieros comunicados a la SET, de los años 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE

Verificación de la capacidad financiera:

CONSORCIO SERMEC - TALLER INTEGRAL Y RÍO DE LA PLATA						
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Ejercicio 2022**	**Promedio**	**Indice**	**Exigido**
Activo Corriente	4.626.194.589	1.422.247.056	1.582.141.341	2.543.527.662	**1,30**	**Igual o mayor que 1**
Pasivo Corriente	4.300.354.274	912.369.373	652.435.924	1.955.053.190		
Endeudamiento	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Ejercicio 2022**	**Promedio**		**Exigido**
Pasivo Total	4.300.354.274	912.369.373	652.435.924	2.032.528.642	**0,80**	**No mayor a 0,80**
Activo Total	4.626.194.589	1.422.247.056	1.582.141.341	2.543.527.662		
Rentabilidad	**Ejercicio 2020**	**Ejercicio 2021**	**Ejercicio 2022**	**Promedio**		**Exigido**
Utilidad	406.376.496	184.037.368	419.827.734	336.747.199	**0,57**	**No deberá ser negativo**
Capital	325.840.315	509.877.683	929.705.417	588.474.472		

CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020-2021-2022)	CUMPLE
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total	
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020-2021-2022)	CUMPLE
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2020-2021-2022)	CUMPLE

Carlos A. Miranda

Requisitos documentales para evaluar la experiencia requerida:

EXPERIENCIA REQUERIDA	CONSORCIO SERMEC
1. Demostrar experiencia en Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos con contratos y sus correspondientes constancias de buen cumplimiento emitidas por la Contratante o facturaciones con instituciones públicas/empresas privadas por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, dentro de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022). Podrán presentar la cantidad de contratos y facturas que consideren conveniente, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo requerido, no es necesario la presentación de un contrato por año.	CUMPLE
2. Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (instituciones públicas/empresas privadas) indicando el nombre de la Institución Pública y/o empresa privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesarios.	CUMPLE

Ante, lo detectado por Nota SENATUR UOC N° 129/23 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación solicita a la firma CONSORCIO SERMEC, la presentación de las correspondientes constancias de cumplimiento contractual, exigidas en la Carta de Invitación en la sección – Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para evaluar la experiencia requerida.

Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% del monto máximo de la presente licitación, de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022). Los documentos podrán ser copia de contratos y/o facturaciones emitidos de instituciones públicas y/o privadas y deberán contar indefectiblemente con sus correspondientes constancias de cumplimiento contractual. Deberá presentar como mínimo un contrato por año.

AÑO	CONTRATOS	Constancia	MONTO
2020	CONTRATO N°19/2020 CON SENASA	SI	410.000.000
2021	CONTRATO N°06/2020 ID:353.453 CON MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	SI	840.000.000
2021	CONTRATO N°32 ID: 402.705 CON MUVH .	SI	800.000.000
TOTAL			**2.050.000.000**
MONTO MÁXIMO DE LA OFERTA			**200.000.000**
50% DE LA OFERTA			**100.000.000**

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:

1. Copia autenticada del plano actualizado del taller, o copia del contrato en caso de ser alquilada, a fin de verificar las dimensiones. Ante la falta de poder determinar la dimensión requerida en el presente documento, la oferta será desestimada, requisito documental para evaluar el numeral 1.	**CUMPLE**
2. Declaración jurada en la cual se mencione que el taller se encuentra en un radio de 05 (cinco) kilómetros alrededor de la oficina central de la SENATUR, sito en las calles Palma 468 e/ Alberdi y 14 de mayo, con el croquis del taller, con la dirección exacta, numeración, referencias, y cualquier otra característica que le permita al comité de evaluación constituirse en el sitio declarado sin inconveniente alguno. Así también se requiere que se mencione el horario de atención y números de teléfonos del taller, requisito documental para evaluar el numeral 2.	**CUMPLE**
3. Declaración Jurada manifestando que cuenta con los Requisitos de Infraestructura y Seguridad conforme a lo establecido en la Capacidad Técnica para los numerales 3,4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15. El comité de evaluación se reserva el derecho de constituirse en el taller declarado en el punto 2, a fin de verificar que lo requerido en los numerales mencionados en el presente punto. La visita será documentada mediante acta de constitución y fotografías del acto, las cuales serán parte del informe de evaluación.	**CUMPLE**
4. Licencia comercial y copia de resolución de aprobación del plan de adecuación a los aspectos ambientales otorgado por la municipalidad para los talleres que se encuentren dentro del Municipio de Asunción, así como la habilitación ambiental, que deberá estar exhibido en el local del oferente para evaluar el numeral 5.	**CUMPLE**
5. Presentar documento del vehículo, cédula verde a nombre del oferente y constancia de la empresa del rastreo satelital, para evaluar el numeral 9.	**CUMPLE**
6. Copia de la póliza de todo riesgo emitido y vigente a la fecha de apertura, requisito documental para evaluar el numeral 10.	**CUMPLE**
7. Copia de la Licencia Ambiental conforme a la Ley reguladora: La Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario 453/13. Vigente a la fecha de Apertura, requisito documental para evaluar el numeral 14.	**CUMPLE**

Carlos A. Miranda
Director

8. Declaración Jurada de salarios presentados ante el IPS y el certificado de cumplimiento con el seguro social. El Comité de Evaluación se reserva el derecho de corroborar ante el IPS la información contenida en los documentos remitidos. Copia de los certificados y títulos certificados por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Ministerio de Justicia y/o Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional), requisito documental para evaluar el numeral 16.	**CUMPLE**
9. El oferente deberá presentar con su oferta al momento de la apertura de sobres en formato digital por medio magnético (CD) o PENDRIVE, su lista de precios editable, a fin de poder facilitarle a comité de evaluación la carga y análisis de los precios ofertados, esto en razón a la extensión de la información contenida en los trabajos requeridos objeto de la presente contratación, requisito para evaluar el numeral 17.	**CUMPLE**

*** Visita realizada 17/11/2023**

***<u>Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:</u>**

El Comité de Evaluación se reserva el derecho de constituirse en el taller declarado, a fin de verificar los puntos requeridos en la Capacidad Técnica. La visita será documentada mediante acta de constitución y fotografías del acto, las cuales serán parte del informe de evaluación. **<u>El Comité de Evaluación presenta Acta de Conformidad de los Miembros en cuanto a las Especificaciones Técnicas in situ SIN OBSERVACIÓN ALGUNA.</u>**

11. <u>VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC A Y B:</u>

Requisitos de evaluación de las condiciones de participación	**CONSORCIO SERMEC**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Articulo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o a sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	CUMPLE

Se ha procedido a solicitar informe vía correo electrónico, a la Dirección de Talento Humano, acompañando el listado con los datos de las personas, declaradas por la firma CONSORCIO SERMEC en su Formulario de Declaración de Miembros.

Que, conforme al correo electrónico remitido por el Departamento de Administración del Talento Humano dependiente de la Dirección de Talento Humano, informan que teniendo en cuenta los datos de las personas que se hallan detalladas en el pedido, y de conformidad a los registros obrantes, a la fecha, las mismas no forman parte del plantel de funcionarios permanentes ni del personal contratado de esta institución.

Que, en referencia al informe exigido por el Art.40 la Señora **María Cecilia Facetti Amarilla**, con CI N° **2.653.823**, la misma, cuenta con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña, no obstante, conforme al informe de la Dirección de Talento Humano, actualmente no posee cargo activo; además de observarse que la misma se desempeñaba como docente con "TÉRMINO" en fecha 31 de diciembre 2020.

N° de Cédula	**Nombre y Apellido**	**Inciso "a" del Artículo 40.**	**Empresa**
509.539	Francisco Solano Riveros Speratti	No aplica	Consocio SERMEC

Carlos A. Miranda

2.653.823	María Cecilia Facetti Amarilla	Se observa	
2.285.182	Francisco Israel Riveros López	No aplica	Taller Río de la Plata
522.281	Marta López de Riveros	No aplica	Taller Integral S.A.

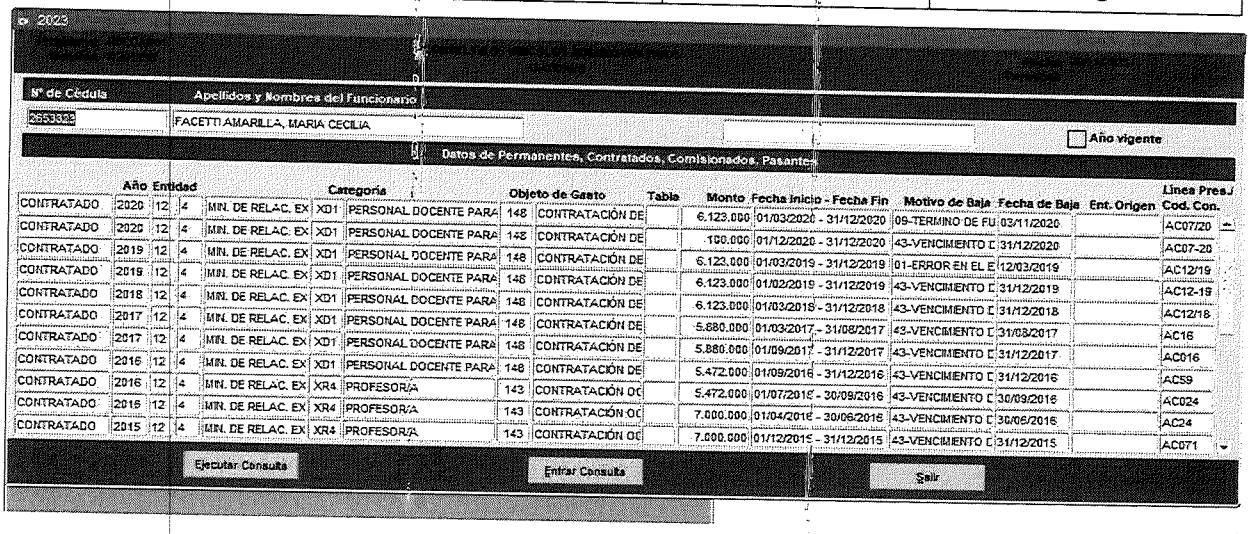

2023

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
2653823	FACETTI AMARILLA, MARIA CECILIA

Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Linea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2020	12	4	MIN. DE RELAC. EX	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE			6.123.000	01/03/2020 - 31/12/2020	09-TERMINO DE FU	03/11/2020		AC07/20
CONTRATADO	2020	12	4	MIN. DE RELAC. EX	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE			100.000	01/12/2020 - 31/12/2020	43-VENCIMIENTO D	31/12/2020		AC07-20
CONTRATADO	2019	12	4	MIN. DE RELAC. EX	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE			6.123.000	01/03/2019 - 31/12/2019	01-ERROR EN EL E	12/03/2019		AC12/19
CONTRATADO	2019	12	4	MIN. DE RELAC. EX	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE			6.123.000	01/02/2019 - 31/12/2019	43-VENCIMIENTO D	31/12/2019		AC12-19
CONTRATADO	2018	12	4	MIN. DE RELAC. EX	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE			6.123.000	01/03/2018 - 31/12/2018	43-VENCIMIENTO D	31/12/2018		AC12/18
CONTRATADO	2017	12	4	MIN. DE RELAC. EX	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE			5.880.000	01/03/2017 - 31/08/2017	43-VENCIMIENTO D	31/08/2017		AC16
CONTRATADO	2017	12	4	MIN. DE RELAC. EX	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE			5.880.000	01/09/2017 - 31/12/2017	43-VENCIMIENTO D	31/12/2017		AC016
CONTRATADO	2016	12	4	MIN. DE RELAC. EX	XD1	PERSONAL DOCENTE PARA	148	CONTRATACIÓN DE			5.472.000	01/09/2016 - 31/12/2016	43-VENCIMIENTO D	31/12/2016		AC59
CONTRATADO	2016	12	4	MIN. DE RELAC. EX	XR4	PROFESORA	143	CONTRATACIÓN OC			5.472.000	01/07/2016 - 30/09/2016	43-VENCIMIENTO D	30/09/2016		AC024
CONTRATADO	2015	12	4	MIN. DE RELAC. EX	XR4	PROFESORA	143	CONTRATACIÓN OC			7.000.000	01/04/2016 - 30/06/2016	43-VENCIMIENTO D	30/06/2016		AC24
CONTRATADO	2015	12	4	MIN. DE RELAC. EX	XR4	PROFESORA	143	CONTRATACIÓN OC			7.000.000	01/12/2015 - 31/12/2015	43-VENCIMIENTO D	31/12/2015		AC071

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

12. RECOMENDACIÓN

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. Nº 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03 y su Decreto Reglamentario, la Carta de Invitación con sus respectivas versiones o adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:

1) **ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 09/2023 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR" – ID 437.169. -** a la firma **CONSORCIO SERMEC**, por cumplir con las condiciones técnicas, financieras y legales exigidas en la Carta de Invitación.

El monto mínimo es de **Gs. 100.000.000.-** (Guaraníes, cien millones), IVA Incluido, y el monto máximo es de **Gs. 200.000.000.-** (Guaraníes, doscientos millones) *y* monto Total de Precios Unitarios*:* ***Gs. 3.376.806.380*** *(*Guaraníes tres mil trescientos setenta y seis millones ochocientos seis mil trescientos ochenta*)* IVA incluido.

<u>En tal sentido, este Comité de Evaluación, considera que los precios ofertados de cada Ítems, son razonables y aceptables y están dentro del margen establecido, por lo cual se considera que es de cumplimiento posible en su totalidad.</u>

En fecha 21 de noviembre de 2023, se da por concluida la evaluación, conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. -

Carlos A. Miranda
Director
Dirección Administrativo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO REPUBLICA DEL PARAGUAY ASUNCION

C.P. Cesarina Barbote, Jefa
Jefa Dpto. de Transporte - Senatur

Econ. Carlos Antonio Miranda Paredes,
Director de la Dirección de Administración.

C.P Cesarina Elsa Barbote,
Jefa del Departamento de Transporte.

LIC. ARMANDO GIMÉNEZ
Jefe, Dpto. de Patrimonio
Secretaría Nacional de Turismo

Lic. Armando Augusto Giménez Morales,
Jefe del Departamento de Patrimonio.